

COMPROMISO DE DONACIÓN

En Sevilla, a 11 de Abril de 2016

REUNIDOS

Por una parte, VOLUTEON, S.L., con CIF B56036072, y en su nombre y representación D. José Miguel Ramírez Uceda, con DNI 30.833.869T, Presidente de la misma y con poder suficiente.

De otra, FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA con CIF G-41756842, inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al nº A-40-SE23, y domicilio en Avda. Matemáticos Rey Pastor y Castro nº 6, 41092 Sevilla, representada por su Directora, Dña. Josefa Maria Silva Ortega.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para adoptar el presente compromiso, a tal efecto,

ACUERDAN

Primero.

Que la Fundación Audiovisual de Andalucía es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional, es una fundación cultural privada y de financiación, servicios y promoción constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/ 1994 de 24 de noviembre y legislación conexas y complementaria. De acuerdo con sus vigentes estatutos, tiene como fin de interés general *"El fomento del sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales andaluces de dicho medio, facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios para dotarles a ambos, sector y profesionales, de competitividad adecuada para su desarrollo en el seno de la Unión Europea"* (Art.2). "

Que la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (R.T.V.A.), no sólo en cumplimiento de su mandato constitutivo sino en virtud de los objetivos contenidos en los artículos 4.3.ñ) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la RTVA, y 21 de su Carta de Servicio Público, ha acometido y acomete un conjunto de decisiones estructurales que pretenden lograr que Andalucía disponga de un potente sector audiovisual, instrumento imprescindible para el logro de diversos objetivos de defensa de su identidad cultural, social, política y económica, desarrollando una intensa actividad en el ámbito de las telecomunicaciones.

En el marco de tales iniciativas, ha asumido plena y exclusivamente la representación y gobierno de la Fundación Audiovisual de Andalucía, cuya Presidencia ostenta el Director General de la RTVA y su Patronato está constituido por los miembros que integran el Consejo de Administración de la misma, considerándola una institución idónea para canalizar aquellos objetivos de interés

público, dentro de su estrategia global, como promotor de la ordenación y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

La Fundación se encuentra acogida al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, no habiendo renunciado a dicho régimen para el próximo ejercicio económico.

Segundo.

Que la Entidad Voluteon tiene interés en realizar una donación en especie a la Fundación para ayudar al cumplimiento de los fines fundacionales.

Dicha donación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 49/2002, tiene carácter de donación irrevocable, pura y simple.

Tercero.

La donación consistirá en la cesión de uso de la herramienta que permite crear y mantener de manera autónoma un canal propio e independiente dentro de la plataforma cloud de gestión de Televisión Interactiva de Voluteon en modalidad "Software as a Service", valorado en 20.000 €, de acuerdo con los precios de mercado.

El software posee las siguientes características:

Funcionalidades TV

Creación de AppsTV en Android TV

Compatible con cualquier CDN.

Control de emisión por zonas.

Contenidos y categorías de contenidos digitales de pago.

Contenidos interactivos de profundidad infinita.

Gestión del perfil.

Vinculación con dispositivo móvil.

Posibilidad de embeber en la pantalla inicial un evento en directo o streaming.

Funcionalidad Móvil

Creación de aplicación móvil para Android.

Interactividad de segunda pantalla con los contenidos mediante huella de sonido o PUSH.

Gestión del perfil.

Vinculación con AppTV.

Operación e implantación

CMS:

Edición de interactividad en los contenidos.

Customización de la aplicación.

Gestión de la aplicación.

Perfiles de usuario.

Proceso de producción de contenidos dividido por perfiles y con supervisión final.

Gestión centralizada de los contenidos.

Analítica avanzada.

Capa de visualización customizable mediante CMS o API Rest.

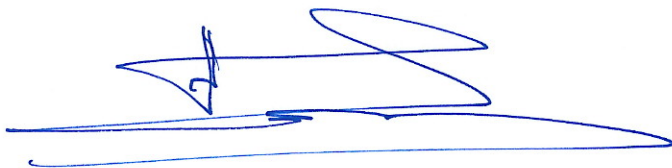
Arquitectura servidor escalable.

Cuarto.

La Fundación Audiovisual de Andalucía destinará dicha donación en especie a dar cumplimiento de los fines para los que esta entidad ha sido creada que es hacer posible el desarrollo estratégico del sector audiovisual-tic de Andalucía trabajando en la ordenación, comunicación, formación, promoción y la responsabilidad social corporativas, así como otras líneas que puedan surgir, como consecuencia de la evolución constante de este sector

Asimismo, la Fundación, al recibo del importe en especie donado, remitirá a la entidad VOLUTEON, S.L ,un certificado acreditativo de la donación recibida con las formalidades del artículo 24 de la Ley 49/2002 y artículo 6 del RD 1270/2003, de 10 de octubre.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicada.



Fdo.: Josefa María Silva Ortega
Fundación Audiovisual de Andalucía



Fdo.: José Miguel Ramírez Uceda
VOLUTEON, S.L.